



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°015-2023-GM-A/MDS

Sama, 14 de febrero de 2023.

VISTOS:

La Carta N°005-MACQ-GUARDIAN-GDUO/MDS de fecha 26 de octubre de 2021, Informe N°077-2022-EEOM-RO-GDUO/MDS de fecha 18 de mayo de 2022, Informe N°0408-2022-RFRQ-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de junio de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°057-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 07 de febrero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Proveído administrativo de fecha 09 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Proveído administrativo de fecha 09 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°029-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 09 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Proveído administrativo de fecha 09 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

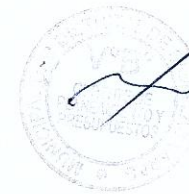
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, con Carta N°005-MACQ-GUARDIAN-GDUO/MDS de fecha 26 de octubre de 2021, el Sr. Marco Antonio Cotohuanca Quispe, informa que ha cumplido con realizar el servicio denominado: Servicio de Guardián para el proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Municipalidad Distrital de Sama en el Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, conforme a lo dispuesto en la Orden de Servicio N°722-2021.

Que, mediante Informe N°077-2022-EEOM-RO-GDUO/MDS de fecha 18 de mayo de 2022, la Residente de Obra, Ing. Elba Ordoñez Mamani, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Roberto Felipe Romero Quispe, que corresponde la conformidad del servicio de guardián por el monto de S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), correspondiente al 5to pago parcial, lo que correspondería también al reconocimiento de deuda del año 2021. Asimismo, precisa que la Orden de Servicio N°722-2021, ha sido comprometida presupuestalmente en el SIAF en el ejercicio anterior y que no fue devengada oportunamente al no contar con el informe de conformidad por parte de la anterior residencia.

Que, por medio del Informe N°0408-2022-RFRQ-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de junio de 2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Roberto Felipe Romero Quispe, informa al Gerente Municipal, Ing. Jaime Lizardo Carpio Camacho, en atención al Informe N°077-2022-EEOM-RO-GDUO/MDS, que corresponde la conformidad del Servicio de Guardián para el proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Municipalidad Distrital de Sama en el Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, por el monto de S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), correspondiente al 5to parcial, ello para su reconocimiento de deuda.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, a través del Informe N°057-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 07 de febrero de 2023, cuyo asunto es opinión favorable para pago de reconocimiento de deuda, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Boleta de Tramite Documentario N°0176 sobre requerimiento de información de parte de SUNAFIL, de la contratación de servicio de guardianía a través de la Orden Servicio N°722-2021 del señor Marco Antonio Cotohunaca Quispe, en la cual se indica que el pago será parcial y mensualmente por 5 meses. También hace referencia al Informe N°0408-2022-RFRQ-GDUO-GM/MDS donde se remite el reiterativo de la Orden de Servicio N°722-2021 para el pago correspondiente por la realización del Servicio de Guardián para el proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Municipalidad Distrital de Sama en el Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”. Por cuanto, precisa que luego de la revisión a la información y antecedentes correspondientes, recomienda realizar el reconocimiento de deuda y proceder con el pago a favor del Sr. Marco Antonio Cotohuanca Quispe, adjuntando documentos de conformidad y opinión favorable para el reconocimiento de deuda respectivo.

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar y emitir Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N°029-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°057-2023-GDUO-GM/MDS donde remite la Opinión Favorable al reconocimiento de deuda por concepto de Servicio de Guardián para el Proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Municipalidad Distrital de Sama en el Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna” por el monto total de S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles). Al respecto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para el reconocimiento de deuda mencionada en el presente párrafo, según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0080 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA EN EL DISTRITO DE SAMA –PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
PRESUPUESTO	S/ 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.6.2.2.1.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, realizar atención y trámite correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de Administración requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva”, asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal”.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del Sr. Marco Antonio Cotohuanca Quispe, por concepto de Servicio de Guardián para el Proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Municipalidad Distrital de Sama en el Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, conforme a lo dispuesto en la Orden de Servicio N°722-2021.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del SR. MARCO ANTONIO COTOHUANCA QUISPE con RUC N°10429282735, por el monto total de S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), por concepto de quinto pago parcial del “Servicio de Guardián” para el Proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Municipalidad Distrital de Sama en el Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, conforme a lo dispuesto en la Orden de Servicio N°722-2021, según lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, mediante Informe N°057-2023-GDUO-GM/MDS y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0080 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA EN EL DISTRITO DE SAMA –PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
PRESUPUESTO	S/ 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.6.2.2.1.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MENDOZA BERRIOS
Gerente Municipal

- CC. Alcaldía ✓
- GM ✓
- GAJ ✓
- GA ✓
- GPP ✓
- UA ✓
- Arch.